

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«S. M.». F. Lucini y otros. «Guía Padre Nuestro 2». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 2.º.

2. Libro del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Andalucía». Díez, Onieva, Vigil. «Lengua Española». Lengua Castellana. Ciclo inicial. 1.º.

«Andalucía». Díez, Onieva, Vigil. «Lengua Española». Lengua Castellana. Ciclo inicial. 2.º.

«Andalucía». J. M. Pérez Ocaña. «Matemáticas I primer cuaderno». Matemáticas. Ciclo inicial. 1.º.

«Andalucía». J. M. Pérez Ocaña. «Matemáticas I, segundo cuaderno». Matemáticas. Ciclo inicial. 1.º.

«Andalucía». J. M. Pérez Ocaña. «Matemáticas II, primer cuaderno». Matemáticas. Ciclo inicial. 2.º.

«Andalucía». J. M. Pérez Ocaña. «Matemáticas II, segundo cuaderno». Matemáticas. Ciclo inicial. 2.º.

«Bruño». Emilia Canga y Argüelles Cruz y otras. «Micho I, bloque 1.º». Preescolar. Nivel I.

«Bruño». Emilia Canga y Argüelles Cruz y otras. «Micho I, bloque 2.º». Preescolar. Nivel I.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Religión». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. Segundo.

«Teide». Celia Romea. «Pan con chocolate 1». Lengua castellana. Ciclo inicial. 1.º.

«Teide». Celia Romea. «Pan con chocolate 2». Lengua castellana. Ciclo inicial. 1.º.

«Teide». Celia Romea. «Pan con chocolate 3». Lengua castellana. Ciclo inicial. 1.º.

«Teide». R. Fernández, Q. Romagosa, C. Romea. «Serpentina 1». Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.º.

«Teide». R. Fernández, Q. Romagosa, C. Romea. «Serpentina 2». Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.º.

«Teide». R. Fernández, Q. Romagosa, C. Romea. «Serpentina 3». Lengua Castellana. Ciclo inicial. 3.º.

3. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«S. M.». F. Lucini y otros. «Padre Nuestro 2». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 2.º.

#### ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título materia y curso.

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Didascalía». W. Oehl, L. Palzkill, Rodríguez Artalejo. «El mundo del número». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º.

«Didascalía». W. Oehl, L. Palzkill, Rodríguez Artalejo. «El mundo del número». Matemáticas. Ciclo medio. 4.º.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Casals». Artur Noguerol y otros. «Lenguaje 4.º». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º.

«Didascalía». Oehl, Palzkill, Alvarez, Callejo. «El mundo del número». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º.

«Didascalía». Oehl, Palzkill, Alvarez, Callejo. «El mundo del número». Matemáticas. Ciclo medio. 4.º.

«Didascalía». Oehl, Palzkill, Alvarez, Callejo. «E. mundo del número». Matemáticas. Ciclo medio. 5.º.

«Luis Vives». María Dolores de Prada Vicente y otros. «Experiencias matemáticas 3 EGB». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º.

«Luis Vives». María Dolores de Prada Vicente y otros. «Experiencias matemáticas 4 EGB». Matemáticas. Ciclo medio. 4.º.

«Luis Vives». María Dolores de Prada Vicente y otros. «Experiencias matemáticas 5 EGB». Matemáticas. Ciclo medio. 5.º.

«Magisterio Español». Consuelo Martín y otros. «Descubre tu mundo. Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. Quinto.

«Miñón». Santiago Pérez Cacho y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º.

«Miñón». Santiago Pérez Cacho y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio. 4.º.

«Miñón». Santiago Pérez Cacho y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio. 5.º.

«Miñón». Juan Arranz, Trinidad Gejo, Emilio Durán. «Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º.

«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Leer y saber I». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º.

«S. M.». Seminario S. M. «El cálculo». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º.

«S. M.». Seminario S. M. «El cálculo». Matemáticas. Ciclo medio. 4.º.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Religión». Religión y Moral católicas. Ciclo medio. Cuarto.

«Vicens-Vives». R. Brito, I. Arumi, E. Crespell, R. Costa-Pau. «Planeta 3». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º.

«Vicens-Vives». R. Brito, E. Crespell, R. Costa-Pau. «Planeta 4». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º.

«Vicens-Vives». R. Brito y otros. «Planeta 5». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19398

RESOLUCION de 26 de mayo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 986, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Vulcapros», modelo «427-HL», fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi Pozo», de Logroño (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Vulcapros», modelo «427-HL», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Vulcapros», modelo «427-HL», fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi Pozo», con domicilio en Logroño (La Rioja), avenida de Bailén, 11, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo—Homologación 986 de 26-V-1982—Bota de seguridad, clase III, grado A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

19399

RESOLUCION de 4 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.» (AUMAR), de ámbito Interprovincial.

Visto el texto articulado del Convenio Colectivo de la Empresa «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.» (AUMAR), de ámbito Interprovincial, recibido en este Ministerio con fecha 26 de abril de 1982, suscrito por la representación de la Empresa y por la representación de los Trabajadores, el día 21 de abril de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección General acuerda: